



DECRETO N° 1111 /

CHIGUAYANTE, 10 JUN 2014

VISTOS:

- 1° Convenio de Ejecución de Proyecto, fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, Modalidad Mejoramiento de Infraestructura Bibliotecaria Convocatoria 2014, de fecha 23.01.2014, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante.
- 2° Ord. N°724 de fecha 30 de Mayo de 2014 del Director de Desarrollo Comunitario a Director Asesoría Jurídica solicitando Decreto Alcaldicio que ratifique Convenio de Transferencia mencionado en el número 1 de estos Vistos.
- 3° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese Convenio de Ejecución de Proyecto, fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, Modalidad Mejoramiento de Infraestructura Bibliotecaria Convocatoria 2014, de fecha 23.01.2014, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante, asignándosele para su ejecución la suma de \$2.243.150.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dideco

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 10 JUN 2014 HORA 13:05

PROCEDENCIA Alcaldía

FIRMA.....

